I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202 0000214 /2010

Cerrillos, 11 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/883/2010; el Memorándum N° 1000/094/2010 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/099/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/099/2010, se aprobó el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de Febrero de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA,** cédula de identidad Nº16.070.872-7, para que realice la función de Monitora de Actividades Deportivas – Recreativas en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 05 de enero y hasta el 25 de febrero de 2010, en jornada de Lunes a Viernes, de las 09:00 y las 13:00 horas, en la Escuela Ejército Libertador.

2.1. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA** la suma de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, en dos cuotas iguales mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **ALEJANDRA JOCELYN YAÑEZ MANCILLA,** de la correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes, Cultura y recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES GALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes, Cultura y Recreación
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Febrero de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CARLOS RAMOS GARCÍA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA**, chilena, cédula de identidad Nº16.070.872-7, domiciliada en Av. Amérco Vespucio Nº8283, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfono 538 39 62, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0099/2010 de fecha 22 de Enero de 2010, que aprueba el programa denominado **"VACACIONES ENTRETENIDAS EN MI ESCUELA 2010"**, que tendrá por objetivos entregar actividades de sana recreación y esparcimiento a 200 menores en situación de pobreza de nuestra comuna, distribuidos en dos establecimientos educacionales y que gozarán en dicho período de la posibilidad de acceder a raciones alimenticias; y su posterior modificación, sancionada mediante el Decreto Exento Nº202/144/2010 de fecha 01 de Febrero de 2010, don **CARLOS RAMOS GARCÍA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA,** para que realice la labor de *Monitora de Actividades Recreativas-Deportivas*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 05 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2010 en jornada de Lunes a Viernes, de 09:00 a 13:00 hrs., en la Escuela "Ejército Libertador".

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA** la suma total de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) brutos, pagados en dos cuotas iguales y mensuales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visadas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deportes, Cultura y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS RAMOS GARCÍA
ALCALDE (S)

ALEJANDRA JOCELYN YÁÑEZ MANCILLA
C.I. 16.070.872-7

MARIA ALEJANDRA GAMBOA ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV